



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 449

REF: Revoca Empadronamiento a la **SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "AZUCARCANDIA"**, ubicado en Ramón Carrasco N° 417, comuna de **CONCEPCIÓN**.

CONCEPCIÓN, 20 MAR. 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismos y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto N° 156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Bío Bío, Resolución N° 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Bío Bío (TyP), la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0150 del 28 de Agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenido a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.-Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el Derecho a revocar en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.-Que, mediante la **Resolución Exenta N° 822 de fecha 11 de Marzo de 2011**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 1464 de fecha 11 de Marzo de 2011, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "AZUCARCANDIA"**, ubicado en **RAMÓN CARRASCO N° 417, LOMAS DE SAN ANDRÉS** comuna y ciudad de **CONCEPCIÓN**, de la Región del **BÍO BÍO**, representado legalmente por **CLAUDIA VASQUEZ SOTO, RUT.: 11.678.105-0**, para una capacidad total autorizada de **56 Pre-escolares**, distribuidos en los siguientes niveles: **Sala Cuna (20 Lactantes) – Medio y/o Transición (36 Párvulos)**.

4.-Que, se realiza visita de fiscalización programada con fecha 18 de Marzo de 2015, por Fiscalizadora Sra. Herna Luarte Herrera.

5.-Que, en fiscalización efectuada al Jardín Infantil y Sala Cuna "Azucarcandia", con fecha 18 de marzo de 2015, se obtuvo como resultados de cumplimiento parcial un 64% y de cumplimiento global un 51%, lo que sitúa al establecimiento en un nivel de cumplimiento insuficiente, no contando con las condiciones mínimas para su funcionamiento, presentando alto riesgo para los párvulos, por lo que corresponde se revoque el empadronamiento indefinido otorgado.

**RESUELVO:**

**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 822 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, A LA SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL "AZUCARCANDIA", CON DIRECCIÓN EN RAMÓN CARRASCO N° 417, LOMAS DE SAN ANDRÉS, COMUNA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL EMPADRONAMIENTO.**

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1464, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BÍO BÍO (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FS/CSM/DM/mdo

**DISTRIBUCIÓN**

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica ✓
- OIRS
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (Sra. Ivonne Victoriano)
- Unidad de Control Normativo (Sr. Juan Carlos Lara)
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras, O'Higgins 525 oficina 316 3er piso.
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Patentes, O'Higgins 525 oficina 316 3er Piso.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud, Región del Bío Bío, Chacabuco N° 1085, Edificio Centro Sur, Oficina 703.
- Archivo Jardín
- Oficina de Partes